



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Juicio de faltas 318/2010.

Delito/falta: Falta sin especificar.

Denunciante/querellante: Rubén Velasco Santos.

Contra: Nerea Ojeda Ruiz.

Doña Elena Flores García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas número 318/2010 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal:

«Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 7 de enero de 2011.

Vistos por doña Beatriz Pérez Hernández, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número anteriormente indicado, y en el que han sido parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, Rubén Velasco Santos como denunciante, y Nerea Ojeda Ruiz como denunciada, se procede en nombre de S.M. el Rey a dictar la presente sentencia.

...

Fallo. –

Que debo absolver y absuelvo a Nerea Ojeda Ruiz de la falta penal por la que ha sido denunciada, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, doña Beatriz Pérez Hernández, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido. – Doy fe».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación a Nerea Ojeda Ruiz, extendiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 15 de diciembre de 2011.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)